

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 382** *Orden AAA/2900/2012, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.*

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de diciembre de 2012, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano en la península y Baleares.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Bienes asegurables.*

1. Son asegurables las producciones correspondientes a las distintas especies y variedades de las siguientes hortalizas: Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria, cultivadas al aire libre y cuya producción sea susceptible de recolección dentro del periodo de garantía, contra los daños en cantidad y calidad ocasionados por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I; excepto para el riesgo de ahuecado en sandía, en el que se cubren sólo los daños en calidad, y para el riesgo de virosis, en tomate de industria, en el que se cubre la reposición y el levantamiento del cultivo.

Asimismo serán asegurables las instalaciones que cumplan las características mínimas que figuran en el anexo II, entendiendo por tales las instalaciones de: estructuras de protección antigranizo y umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego que abastecan exclusivamente a la explotación del asegurado y red de riego en parcelas.

2. No son asegurables, y por tanto quedan excluidas de la cobertura de este seguro, aún cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o asegurado en la declaración del seguro, los siguientes bienes:

- a) Los cultivos y/o instalaciones en estado de abandono.
- b) Las de parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.
- c) Las producciones de huertos familiares.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de definir determinados elementos comprendidos en el seguro regulado en esta orden, se entiende por:

1. Explotación a efectos de contratación: conjunto de parcelas de los bienes asegurables, situadas en el ámbito de aplicación del seguro, gestionadas empresarialmente

por su titular para la obtención de producciones destinadas primordialmente al mercado y que constituyen una unidad técnico económica. En consecuencia, las parcelas objeto de aseguramiento, cultivadas por un mismo agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativas, etc.), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc.) y comunidades de bienes, se considerarán como una sola explotación.

2. Explotación a efectos de indemnización: Conjunto de parcelas de la explotación situadas dentro de una misma comarca agraria.

3. Parcela: Para la identificación de las parcelas aseguradas se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Parcela SIGPAC: Superficie continua del terreno identificada alfanuméricamente como tal y representada gráficamente en el registro del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas SIGPAC.

b) Recinto SIGPAC: Superficie continua de terreno dentro de una parcela SIGPAC con un uso agrícola de los definidos en el SIGPAC.

c) Parcela a efectos del seguro: Superficie total de un mismo cultivo y variedad incluida en un recinto SIGPAC. No obstante:

1.º Se considerarán parcelas distintas, las superficies protegidas por cada instalación o medida preventiva.

2.º También se considerarán parcelas distintas, las superficies cuya fecha de trasplante sea superior a 15 días para todos los cultivos, excepto en el caso del tomate que será 7 días.

3.º Si la superficie continua del mismo cultivo y variedad, abarca varios recintos de la parcela SIGPAC, todos aquellos recintos de superficie inferior a 0,10 ha se podrán agregar al recinto limítrofe, conformando una única parcela a efectos del seguro, que será identificada con el recinto de mayor superficie.

d) Superficie de la parcela: Será la superficie realmente cultivada en la parcela. En cualquier caso, no se tendrá en cuenta, las zonas improductivas.

4. Instalaciones asegurables. Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

a) Estructuras de protección antigranizo: Cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo en el caso de antigranizo y de sol en el caso de umbráculos.

b) Cortavientos artificiales: Instalaciones de materiales plásticos no deformables o de obras, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.

c) Cabezal de riego: Instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:

1.º Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.

2.º Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.

3.º Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.

d) Red de riego en parcelas:

1.º Riego localizado: Dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.

2.º Riego por aspersión: Dispositivos que distribuye el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.

Tradicional: Dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.

Pivot: Dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, propulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.

Enrolladores: Dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras.

5. Edad de la instalación:

- a) Estructura: Años transcurridos desde su construcción o desde la última reforma.

Se entiende por reforma, a la sustitución de los elementos constitutivos de la estructura y cimentaciones por un importe mínimo del 70 por ciento del valor de la misma, siempre que se realice en un máximo de tres años consecutivos.

- b) Cerramiento: Meses transcurridos desde su instalación.

6. Producciones:

a) Producción asegurada: Es la producción, de cada uno de los cultivos, reflejada en la declaración de seguro.

b) Producción real esperada: Es la producción comercializable que, de no ocurrir ningún siniestro garantizado, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del periodo de garantía previsto en la declaración de seguro.

c) Producción real final: Es aquella susceptible de recolección, utilizando procedimientos habituales y técnicamente adecuados. Las pérdidas en calidad minorarán esta producción real final.

7. Producciones ecológicas: Aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y estén inscritas en un consejo regulador, comité de producción ecológica o entidad privada de certificación debidamente reconocida por la autoridad competente de su comunidad autónoma.

8. Recolección: Operación por la cual las producciones objeto del seguro es separada del resto de la planta o del terreno de cultivo.

Para aquellas producciones de tomate para industria (concentrado y pelado), en el caso de recolección mecanizada, se entenderá que debe efectuarse la recolección cuando el tomate presente al menos el 75% de los frutos de coloración roja intensa y uniforme.

- 9. Oreo: Proceso de secado de la producción una vez arrancada.

Artículo 3. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

En las producciones objeto de este seguro deberán cumplirse las condiciones técnicas mínimas de cultivo que se relacionan a continuación:

a) Preparación adecuada del terreno antes de efectuar el trasplante o la siembra directa.

b) Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.

c) Realización adecuada de la siembra o trasplante, atendiendo a la oportunidad de la misma y densidad de siembra o plantación. La semilla o planta utilizada deberá reunir las condiciones sanitarias convenientes para el buen desarrollo del cultivo.

d) Control de malas hierbas, con el procedimiento y en el momento que se considere oportuno.

e) Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.

f) Riegos oportunos y suficientes, en los cultivos de regadío, salvo causa de fuerza mayor.

g) Para aquellas parcelas que se encuentren inscritas en registros de agricultura ecológica las condiciones técnicas mínimas de cultivo anteriores se adaptarán en su cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la producción agrícola ecológica.

Asimismo, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice deberá realizarse acorde con las buenas prácticas agrarias y en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

Artículo 4. *Condiciones formales del seguro.*

1. El agricultor que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de producciones que posea de la misma clase, cumplimentando declaraciones de seguro distintas para cada una de las clases que aseguren.

Excepcionalmente, para los cultivos de chirivía, nabo, puerro y zanahoria los asegurados en los módulos 2,3 y P, en aquellas explotaciones en las que se realice programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con la Agrupación Española de Entidades y Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO) la realización de más de una declaración de seguro por clase de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.

2. En la suscripción de este seguro, y para acogerse a sus beneficios, se tendrá en cuenta que se consideran clases distintas, cada uno de los cultivos y sus diferentes ciclos anexo III excepto para el cultivo de tomate de industria en la que serán la misma clase los ciclos 6 y 7.

3. En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

4. Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo agricultor, o explotadas por entidades asociativas agrarias, sociedades mercantiles o comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente en una única declaración de seguro.

5. La garantía sobre las instalaciones presentes en la parcela tendrá un carácter opcional, pero en caso de que se opte por esta posibilidad, deberán asegurarse todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

6. Elección de coberturas: el asegurado, en el momento de formalizar la declaración de seguro, deberá concretar los siguientes aspectos relacionados con los riesgos cubiertos y las condiciones de cobertura:

a) Seleccionar entre las distintas posibilidades especificadas en el anexo I, el módulo de aseguramiento que será de aplicación al conjunto de parcelas de la explotación correspondientes a un mismo ciclo de cultivo, de tal manera que todas ellas estarán garantizadas ante los mismos riesgos y dispondrán de las mismas condiciones de cobertura.

b) Indicar si además opta por la garantía a las instalaciones presentes en las parcelas de la explotación, debiendo señalar, para cada parcela individualmente, las instalaciones presentes en la misma.

7. La declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de los plazos de suscripción de este seguro, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno. Para aquellas declaraciones de seguro que se formalicen el último día del período de suscripción del seguro se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización de la suscripción.

Artículo 5. *Rendimiento asegurable.*

1. El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas que componen su explotación, para todas las especies y variedades, si bien, ajustándose a sus esperanzas reales de producción. Para la fijación de este rendimiento, se deberá tener en cuenta, entre otros factores, la media de los rendimientos obtenidos en los años anteriores, de cuyo cómputo se eliminará el de mejor y peor resultado.

2. Si AGROSEGURO, discrepara de la producción declarada en alguna parcela, se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes; si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Artículo 6. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas de hortalizas cultivadas al aire libre, de los cultivos asegurables, situadas en las Comunidades Autónomas de la Península y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares.

El ámbito de aplicación de este seguro se distribuye por áreas, en función de los riesgos cubiertos y períodos de garantías, tal y como se establece en el anexo III.

Artículo 7. *Período de garantías.*

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: Con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de lo especificado en los anexos III y IV.

b) Final de garantías: En la fecha más próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.

2.º Sobremadurez.

3.º Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo en el anexo III.

4.º Duración máxima de las garantías especificadas para cada cultivo en el anexo IV, a contar desde la fecha de arraigo de las plantas en caso de trasplante o desde el momento en que las plantas tengan visible la primera hoja verdadera si se realiza siembra directa.

5.º Para los ciclos 6 y 7 del cultivo del tomate de industria (concentrado y pelado), en la fecha en la que se haya cerrado la recepción de cosecha, en todas las industrias transformadoras de la zona.

6.º Extensión de garantías para el cultivo de cebolla: Todos los asegurados tendrán derecho a una extensión de garantías para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en las parcelas de cultivo, en el suelo, en hileras, con el límite máximo de 15 días desde la fecha en que fueron arrancadas del suelo.

2. Garantía a las instalaciones.

a) Inicio de garantías: Con la toma de efecto.

b) Final de garantías: En la fecha más próxima de las siguientes:

1.º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

2.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

Artículo 8. *Período de suscripción.*

1. Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2013, el plazo de suscripción se iniciará en las fechas que se determinan a continuación:

Producciones	Inicio de suscripción
Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, berenjena, calabacín, calabaza, calcot, cebolla (*), cebollota, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria.	15 de enero de 2013.

(*) Excepto en el ciclo de cultivo 2 que se inicia el 1 de junio de 2013.

2. Los periodos de suscripción finalizarán en las fechas establecidas en los anexos correspondientes a cada producción.

Artículo 9. *Precios unitarios.*

Los precios unitarios a aplicar para las distintas especies, variedades e instalaciones del seguro regulado en esta orden, el pago de primas y el importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán elegidos libremente por el agricultor, teniendo en cuenta sus esperanzas de calidad y entre los límites que se relacionan en el anexo V.

En estos precios se han deducido los gastos de recolección y transporte, por tanto, a efectos de indemnización no se podrá realizar ninguna deducción ni compensación por estos conceptos.

Para el cálculo de las indemnizaciones por pérdidas en calidad se entenderá que los precios que figuran en la declaración de seguro son precios medios ponderados por calidades en cada parcela.

Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a denominaciones de calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

En caso de no aportarse dicha certificación, la indemnización se calculará con el precio de la producción convencional.

Disposición adicional única. *Autorizaciones.*

Excepcionalmente, y si las circunstancias lo aconsejasen, ENESA podrá proceder a la modificación del periodo de suscripción del seguro.

Asimismo, con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de suscripción, ENESA también podrá proceder a la modificación de los límites de precios fijados en el artículo 9. Esta modificación deberá ser comunicada a AGROSEGURO con una semana de antelación a la fecha de inicio del periodo de suscripción.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

ENESA, en el ámbito de sus atribuciones, adoptará cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 2012.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.

ANEXO I**Módulos de aseguramiento****Módulo 1:**

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción.	Pedrisco. Helada (1). Riesgos excepcionales (2). Resto de adversidades climáticas (3).	Explotación (comarca).
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela

Módulo 2:

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción.	Pedrisco. Helada (1). Riesgos excepcionales (2).	Parcela.
	Resto de adversidades climáticas (3).	Explotación (comarca).
Instalaciones.	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.	Parcela.

Módulo 3:

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción.	Pedrisco. Helada (1). Riesgos excepcionales (2). Resto de adversidades climáticas (3).	Parcela.
Instalaciones.	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.	Parcela.

Módulo P:

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción.	Pedrisco. Helada (1). Riesgos excepcionales (2).	Parcela.
Instalaciones.	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.	Parcela.

(1) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo IV.

(2) El riesgo excepcional de virosis sólo está cubierto en el cultivo de tomate de industria (ciclos 6 y 7) y el de ahuecado en sandía sólo en este cultivo.

(3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según períodos:

Durante todo el periodo de garantías: Reposición y levantamiento del cultivo

Desde lo establecido en el anexo III: Los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

ANEXO II**Características mínimas de las instalaciones****II.1 Características generales.**

Los materiales utilizados, tales como postes, alambres, cables, etc., deberán tener el grosor adecuado y estar en buenas condiciones de uso, además los metálicos deben permanecer sin herrumbres que afecten a la sección. En todo momento la sección libre de corrosión debe ser superior al 70% de la sección total de cada elemento.

Dependiendo del material de los postes que forman parte de la estructura, deben cumplir:

Los de madera, deben estar tratados y descortezados, sin hendiduras o rajados y sin pudriciones.

Los postes de hormigón, deberán ser pretensado, no admitiéndose aquellos que presenten grietas, a fin de evitar la oxidación de la estructura metálica interna de los mismos.

Los postes metálicos serán galvanizados.

El diseño, los materiales utilizados y el estado de conservación, deberán garantizar la adecuada sujeción y estabilidad de la estructura en su conjunto.

El Asegurado deberá mantener en perfecto estado de conservación los distintos materiales que componen la instalación, realizando los trabajos de manutención necesarios para evitar la agravación del riesgo (vientos tensados, recambios de alambres y tubos, etc.).

Para que las instalaciones que hayan superado la edad máxima asegurable, puedan ser aseguradas, será necesario aportar una certificación emitida por un técnico independiente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se indique que aún habiendo superado dicha edad, cumple las características mínimas establecidas en este anexo.

Esta certificación tendrá una validez de dos años.

Si se hubiera incluido en la declaración de seguro alguna instalación que haya superado la edad asegurable, y no se hubiera remitido la certificación técnica indicada, AGROSEGURO comunicará al tomador o asegurado por escrito esta circunstancia, dando un plazo de 15 días para que se reciba en AGROSEGURO dicho certificado. A partir de este plazo, si no se ha recibido la certificación, AGROSEGURO procederá a excluir las instalaciones de la declaración de seguro y a devolver la prima integra de las mismas.

II.2 Características específicas.

Estructuras de protección antigranizo y umbráculos. Serán asegurables las instalaciones hasta 15 años de edad y que cumplan los requisitos siguientes:

Altura de cumbre máxima 6 metros.

La retícula de la malla deberá tener 7 mm de luz máximo.

Dependiendo del material de los postes, deberá disponer al menos uno cada 50 m², si son metálicos o de madera y uno cada 30 m² si son de hormigón.

El anclaje será por tensores o vientos, desde el extremo de los postes perimetrales, sujetos a cabillas de material metálico corrugado clavados a una profundidad mínima de 130 cm, no obstante si el terreno tuviera una estructura ligera se deberán duplicar los tensores.

En cualquiera de los casos, deberán estar dimensionados para poder soportar un mínimo de 2.500 Kg de tracción.

Deberán disponer de elementos separadores, en los postes perimetrales a fin de evitar el rajado de la malla.

Cortavientos. Serán asegurables únicamente los cortavientos de tela plástica de hasta 10 años de edad, y los cortavientos de obra de hasta 20 años de edad, que tengan una altura mínima de dos veces la del cultivo que protege, y que cumplan los siguientes requisitos:

Para cortavientos de tela plástica:

Los postes deberán estar clavados al suelo al menos 150 cm y no superar una distancia entre ellos de 3 metros, su altura será variable entre 4 y 8 metros.

La tela plástica deberá tener una permeabilidad aerodinámica de al menos el 30% y con ojales suficientes para poder colocar el alambre de sujeción.

Para evitar el pandeo de la tela, dispondrá de un cable o alambre cada metro de altura en el lado opuesto al del viento dominante.

Para cortavientos de obra: Los cortavientos de obra deben disponer de cimentación a una profundidad variable, según la estructura del terreno, a base de hormigón con varillas metálicas.

Cabezal de riego: Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Particularmente, las bombas y motores serán asegurables si tienen una edad igual o inferior a 10 años.

Red de riego localizado: Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Para aquellas instalaciones que hayan superado la edad especificada anteriormente, puedan ser asegurables, será necesario aportar una certificación emitida por un técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se indique que aún habiendo superado dicha edad, cumple las características mínimas establecidas en este anexo. Esta certificación tendrá una validez de dos años.

Para el caso de las instalaciones de riego, la citada certificación debe venir referida al correcto funcionamiento de dichas instalaciones.

ANEXO III
Ámbito, riesgo de helada, finalización del periodo de suscripción, garantía y siembra o trasplante según ciclos de aseguramiento y fechas límites de garantía para los diferentes cultivos

III.1. Berenjena

Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Límite de garantías
				Fecha	Meses máximo
Andalucía	Almería	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.11.2013
	Cádiz	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013
	Córdoba	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013
	Granada	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013
	Huelva	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	15.09.2013
	Jaén	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013
	Málaga	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013
Aragón	Sevilla	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Huesca	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	Teruel	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013
	Zaragoza	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	Cantabria	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Barcelona	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.09.2013
	Girona	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013
Cataluña	Lleida	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Comarcas de: Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona, y Bajo Penedés.				
	Términos municipales de: Capafons, Febriola, Montreal, La Palma de Ebro y Prades de la Comarca Priorato-Prades y el término municipal de Querol de la comarca Segarra				
	Resto de comarcas y términos municipales				
	Avila	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013
	Burgos	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	León	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
Castilla y León	Palencia	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Salamanca	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Segovia	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Soria	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Valladolid	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Zamora	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Albacete	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
Castilla-La Mancha	Ciudad Real	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	Cuenca	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
	Guadalajara	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
Toledo					6

Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Límite de garantías	Meses máximo
Extremadura	Cáceres	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	6
	Badajoz	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	15.09.2013	6
Galicia	A Coruña	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
	Lugo	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
Ourense	Ourense	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
	Pontevedra	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
Illes Balears	Illes Balears	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	31.10.2013	7
	Madrid	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	31.10.2013	6
Región de Murcia	Murcia	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.11.2013	7
	Navarra	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
País Vasco	Alava	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
	Guipúzcoa	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
	Vizcaya	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
Principado de Asturias	Asturias	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
	La Rioja	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
Valenciana	Alicante	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	7
	Castellón	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	31.10.2013	7
	Valencia	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	31.10.2013	8

III.2. Cebolla, Calçot, Cebollota y Puerro*

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGO DE HELADA CUBIERTO	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTÍAS	
						FECHA	MESES MÁXIMO
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	6
		2	Todas las comarcas	Sí	14.01.2014	31.08.2014	8
	Cádiz		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Córdoba	2	Todas las comarcas	Sí	31.12.2013	30.06.2014	8
	Granada	1	Todas las comarcas	Sí	30.04.2013	30.09.2013	6
		2	Todas las comarcas	No	14.01.2014	30.06.2014	8
	Jaén	1	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	15.10.2013	5
		2	Todas las comarcas	Sí	14.01.2014	15.07.2014	8
	Huelva	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
		2	Todas las comarcas	No	14.01.2014	30.06.2014	8
Aragón	Zaragoza	1	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.11.2013	6
		2	Todas las comarcas	Sí	14.01.2014	30.06.2014	8
	Málaga	1	Todas las comarcas	Sí	30.04.2013	31.10.2014	6
		2	Todas las comarcas	No	14.01.2014	30.06.2014	8
	Sevilla	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
		2	Todas las comarcas	No	14.01.2014	30.06.2014	8
	Huesca	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5
	Teruel	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5
		1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5
	Albacete	2	Término municipal de Zaragoza	Sí	14.01.2014	15.06.2014	8
Castilla-La Mancha			Resto de comarcas	No	31.05.2013	30.11.2013	8
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	No	14.01.2014	31.07.2014	8
		2	Todas las comarcas	No	31.05.2013	20.10.2013	7
	Cuenca	1	Todas las comarcas	No	14.01.2014	31.07.2014	8
	Guadalajara	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	20.10.2013	5,5
	Toledo	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
		1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	7
	Ávila		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Burgos		Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
	León		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.11.2013	8
Castilla y León	Palencia		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.11.2013	5
	Salamanca		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Segovia		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Soria		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Valladolid		Comarcas: Benavente y Los Valles, Campo Pan y Bajo Duero	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Cantabria	Zamora	1	Comarcas: Benavente y Los Valles, Campo Pan y Bajo Duero	No	31.05.2013	30.11.2013	8
			Resto de comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Cantabria	Cantabria	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGO DE HELADA CUBIERTO	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTÍAS	
						FECHA	MESES MÁXIMO
Cataluña	Barcelona	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	7,5
		2	Todas las comarcas	No	31.12.2013	31.05.2014	8
	Girona	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	7,5
	Lleida	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	7,5
		2	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal, Resto de comarcas	Si	14.01.2014	31.07.2014	8
	Tarragona	1	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal, Resto de comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	6,5
		2	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal, Resto de comarcas	Si	14.01.2014	15.07.2014	8
	Cáceres	1	Todas las comarcas	No	30.04.2013	30.09.2013	8
	Extremadura	2	Todas las comarcas	Si	31.12.2013	15.07.2014	8
	Badajoz	1	Todas las comarcas	No	30.04.2013	31.08.2013	8
Galicia	A Coruña	2	Todas las comarcas	Si	31.12.2013	15.07.2014	8
	Lugo	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Ourense	1	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	30.09.2013	7
	Pontevedra	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.08.2013	5
	Illes Balears	1	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	31.08.2013	5
Principado de Asturias	2	Todas las comarcas	Si	31.12.2013	30.06.2014	8	
	Madrid	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
		2	Todas las comarcas	Si	14.01.2014	15.07.2014	8
	Región de Murcia	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.11.2013	8
	Navarra	2	Todas las comarcas	Si	14.01.2014	15.08.2014	8
País Vasco	Alava	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Guipúzcoa	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Vizcaya	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Valenciana	Asturias	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	La Rioja	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5
		2	Todas las comarcas	No	14.01.2014	31.07.2014	8
	Alicante	1	Todas las comarcas	No	30.04.2013	30.11.2013	8
	Castellón	2	Todas las comarcas	No	14.01.2014	31.07.2014	8
Valencia		1	Comarcas: Rincón de Ademuz, Alto Turia, Requena-Utiel y Valle de Ayora	No	31.05.2013	31.10.2013	7
		2	Resto de comarcas	No	30.04.2013	31.08.2013	6
	Valencia		Todas las comarcas	No	14.01.2014	30.06.2014	8

(*) Para el cultivo de puerro, en el ciclo de cultivo 1 en las provincias de Albacete, Alicante, Murcia:
 - La finalización del periodo de suscripción será el 31-07-2013

III.3. Judía verde

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGO DE HELADA CUBIERTO	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	FECHA	LÍMITE DE GARANTÍAS	MESES MÁXIMO
Andalucía	Almería	-	Todas las comarcas	No	30.09.2013	31.12.2013	3.5	
	Cádiz	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.11.2013	5	
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	5	
	Granada	1	Todas las comarcas		15.04.2013	15.07.2013	4	
	Granada	3	Comarca: La Costa	No	15.08.2013	31.10.2013	3	
	Jaén	3	Resto de comarcas		15.06.2013		5	
	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.11.2013	5	
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.06.2013	3	
	Málaga	1	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.08.2013	3.5	
	Málaga	3	Todas las comarcas	Sí	15.08.2013	30.11.2013	3.5	
Aragón	Sevilla	-	Todas las comarcas	No	15.08.2013	30.11.2013	3.5	
	Huesca	-	Todas las comarcas	No	10.08.2013	31.10.2013	3	
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	10.08.2013	31.10.2013	3	
	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Avila	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.09.2013	4	
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	15.07.2013	15.10.2013	3	
	León	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	4	
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	4	
	Salamanca	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	4	
Castilla y León	Segovia	-	Todas las comarcas	No	15.07.2013	15.10.2013	3	
	Soria	-	Todas las comarcas	No	30.06.2013	15.09.2013	3	
	Valladolid	-	Todas las comarcas	No	15.07.2013	15.10.2013	3	
	Zamora	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	4	
	Albacete	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	15.09.2013	2.5	
	Albacete	3	Todas las comarcas	Sí	15.08.2013	31.10.2013	3	
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	15.07.2013	30.09.2013	2.5	
	Cuenca	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	15.09.2013	2.5	
	Castilla La Mancha	3	Comarcas: Mancha Baja y Manchuela	Sí	15.08.2013	31.10.2013	3	
	Guadalajara	-	Resto de comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
Castilla La Mancha	Toledo	-	Todas las comarcas	Sí	15.08.2013	31.10.2013	3	
	Toledo	-	Todas las comarcas	No				

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTÍAS	
						FECHA	MESSES MÁXIMO
	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31.07.2013	30.11.2013	3.5
Cataluña	Girona	-	Todas las comarcas	No	31.07.2013	30.11.2013	3.5
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	5
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31.07.2013	30.11.2013	4
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	15.08.2013	30.09.2013	2.5
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.08.2013	5
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	4
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Ourense	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.09.2013	4
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.07.2013	4
Illes Baleares	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.11.2013	5
Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15.08.2013	31.10.2013	3
Región de Murcia	Murcia	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.11.2013	5
Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	10.08.2013	31.10.2013	3
	Alava	-	Todas las comarcas	No	15.07.2013	15.10.2013	3
País Vasco	Guipúzcoa	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
	Vizcaya	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	5
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	30.04.2013	30.09.2013	5
	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	10.08.2013	31.10.2013	3
	Alicante	-	Todas las comarcas	No	30.09.2013	31.12.2013	3
		1	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñigolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	15.05.2013	31.08.2013	4.5
	Castellón		Resto de comarcas	No			
Valenciana		3	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñigolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	15.08.2013	30.11.2013	
		1	Resto de comarcas	No	15.05.2013	31.08.2013	
	Valencia	3	Todas las comarcas	No	31.08.2013	30.11.2013	4

III.4. Melón, Calabaza (*), Calabacín, Pepino y Pepinillo

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	Ciclo de cultivo	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	FECHA	LÍMITE DE GARANTÍAS MESES MÁXIMO	
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	Sí	15.03.2013	31.07.2013	4,5	
	Cádiz	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	10.10.2013(*)	5	
	Córdoba	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	5	
	Granada	-	Todas las comarcas	Sí	01.05.2013	30.09.2013	5	
	Huelva	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	01.05.2013	30.09.2013	5	
	Málaga	-	Todas las comarcas	Sí	01.05.2013	31.10.2013	6	
Aragón	Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Huesca	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.09.2013	5	
Cantabria	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5,5	
	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
Castilla y León	Ávila	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	5	
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	León	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Salamanca	-	Todas las comarcas	Sí	15.05.2013	15.10.2013	5	
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	15.05.2013	30.09.2013	5	
	Soria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
Castilla La Mancha	Valladolid	-	Todas las comarcas	Sí	15.05.2013	30.09.2013	5	
	Zamora	-	Todas las comarcas	Sí	15.05.2013	15.10.2013	5	
	Albacete	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.09.2013	5	
	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.09.2013	6	
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	30.06.2013	10.10.2013	5	
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	15.06.2013	30.09.2013	5	
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	30.06.2013	10.10.2013	5	
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Girona	-	Todas las comarcas	No	15.05.2013	30.09.2013	6	
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.08.2013(*)	5	
	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Extremadura	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
Galicia	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
	Illes Balears	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Sí	15.05.2013	30.09.2013(*)	6
	Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	10.10.2013	5
	Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	15.03.2013	15.08.2013	5
	Murcia	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	10.10.2013(*)	5	
Principado de Asturias	Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5,5
	País Vasco	Álava	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	País Vasco	Guipúzcoa	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	País Vasco	Vizcaya	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Principado de Asturias	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	15.05.2013	30.09.2013	5,5

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	Ciclo de cultivo	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	FECHA	LÍMITE DE GARANTÍAS
Alicante	-	Todas las comarcas	No		30.06.2013	30.09.2013(*)	4
Castellón	1	Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peña Golosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí		30.04.2013	15.08.2013	5
		Resto de comarcas	No				
		Todas las comarcas	No		31.05.2013	30.09.2013(*)	5
Valenciana	2	Todas las comarcas	Sí		30.04.2013	15.08.2013	5
	2	Todas las comarcas	No		31.05.2013	30.09.2013(*)	5

(*) Para el cultivo de calabaza, en todas las provincias:

- La fecha límite de garantías será el 10-10-2013, excepto las que figuran con (*) que será el 15-11-2013
- La duración máxima de garantías será de 6 meses

III.5 Pimiento

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTÍAS	
						FECHA	MESSES MÁXIMO
Andalucía	Almería	1	Comarcas de Los Vélez y Alto Almanzora	Sí	15.06.2013	15.11.2013	6,5
		2	Resto comarcas	No		30.11.2013	7
	Cádiz		Comarcas de: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, de La Janda y Campo de Gibraltar	Sí		31.10.2013	6,5
		-	Resto de comarcas	No			
			Comarcas de: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí	31.05.2013	30.09.2013	7
	Córdoba	-	Resto de comarcas	No			
			Comarcas: De la Vega, Guadix, Alhama, Las Alpujarras, Baza, Montefrío y Huelva	No	31.05.2013	31.10.2013	8
	Granada	-	Resto de comarcas	No			
			Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	5
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	5
		-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	6
Aragón	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	6
		-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	15.11.2013	7
	Málaga	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
		-	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	6
Castilla y León	Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
		-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	5
	Teruel	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
		-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
Castilla y León	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6,5
		-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
		-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013	5,5
Castilla y León	Avila	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
	Burgos	-	Comarcas: El Bierzo, Astorga y Esla-Campos	Sí	15.06.2013	31.10.2013	5,5

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACION PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTIAS MESES MÁXIMO
Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Salamanca	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
Segovia	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
Soria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Valladolid		Comarca: Centro	Si	31.05.2013	31.10.2013	6
		Fiesta de comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
Zamora	1	Comarcas: Benavente y Los Valles y Duero Bajo	Si	31.05.2013	31.10.2013	6
	2	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	5
Albacete	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
	1	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	31.10.2013	6
	2	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6
Castilla La Mancha	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013
	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.11.2013
	Girona	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.11.2013
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	15.11.2013
	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	30.06.2013	31.10.2013
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013
Galicia	Pontevedra	-	Comarcas: Litoral, Interior y Miño	Sí	31.05.2013	31.07.2013
		-	Resto de comarcas	No		5
	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Sí	15.05.2013	30.09.2013
	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013
	Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	15.12.2013
		2	Todas las comarcas	No	15.11.2013	8
	Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013
	País Vasco	Álava	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013
		Guipúzcoa	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013
	Vizcaya		-	Todas las comarcas	No	31.05.2013
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013
	La Rioja	La Rioja	1	IGP Piñón Riojano, T.M. de las comarcas: Rioja Alta, Rioja Media, y Rioja Baja	Sí	31.05.2013
		2	Todas las comarcas	No		31.10.2013
	Alicante	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	6
	Castellón	-	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñigolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	No		30.11.2013
						8
Valenciana						
	Valencia	-	Comarcas: Campos de Liria, Hoya de Buñol, Huerta de Valencia, Ribera del Jucar, Ganda y Sagunto, Enguera y la Canal	Sí	31.05.2013	31.10.2013
			La Costera de Játiva y Valles de Albaida, Alto Túria	No	15.06.2013	8
			Resto de comarcas	No	31.05.2013	

III.6 Sandía

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCION	LÍMITE DE GARANTÍAS	
						FECHA	MESES MÁXIMO
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	31.07.2013	4,5
	Cádiz	2	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.09.2013	5
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	30.09.2013	5
	Granada	-	Todas las comarcas	No	30.04.2013	31.08.2013	5
	Huelva	-	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	30.09.2013	5
	Jaén	-	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	31.08.2013	4
Aragón	Málaga	-	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	30.09.2013	6
	Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.08.2013	4,5
	Huesca	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.09.2013	5
	Teruel	-	Todas las comarcas	Si	15.06.2013	30.09.2013	5
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.09.2013	5
	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Castilla y León	Cantabria	-	Todas las comarcas	Si	15.05.2013	30.09.2013	5
	Ávila	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	León	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Salamanca	-	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	30.09.2013	5
Castilla La Mancha	Segovia	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Soria	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Valladolid	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Zamora	-	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	30.09.2013	5
	Albacete	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Cataluña	Cuenca	-	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	15.10.2013	5,5
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Si	31.05.2013	30.09.2013	5
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	10.06.2013	30.09.2013	5
	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Girona	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Extremadura	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	15.05.2013	31.08.2013	5
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	15.05.2013	31.08.2013	5
	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Galicia	Pontevedra	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Si	15.04.2013	30.09.2013	6
	Madrid	-	Todas las comarcas	No	10.06.2013	31.08.2013	5
	Región de Murcia	1	Todas las comarcas	Si	30.04.2013	15.08.2013	5
	Murcia	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Foral de Navarra	Navarra	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
País Vasco	Álava	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Guipúzcoa	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Vizcaya	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN		LÍMITE DE GARANTÍAS	
							FECHA	MESES MÁXIMO
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5	
Alicante	Alicante	-	Todas las comarcas	No	30.06.2013	31.08.2013	5	
Castellón	Castellón	-	Todas las comarcas	No	15.05.2013	30.09.2013	5	
Valenciana	Valencia	1	Todas las comarcas	Sí	30.04.2013	15.08.2013	5	
		2	Todas las comarcas	No	15.06.2013	30.09.2013	5	

III.7 Tomate

Comunidad Autonoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Límite de garantía	
							Fecha	Meses máximos
Almería	Todos	1		Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías, Campo Níjar y Bajo Andarax	Sí	31.03.2013	30.09.2013	6
				Resto de comarcas	No			
		2	Todas las comarcas	No		31.05.2013	31.10.2013	5,5
				Comarca: Alto Almanzora	Sí		30.11.2013	6
		3		Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías y los T.M. de Almería, Carbonetos, Huercal de Almería, Níjar y Víator	Sí	15.07.2013	15.12.2013	6,5
				Resto de comarcas	No		30.11.2013	6
				Ambito geográfico del anexo III.7A	Sí	31.10.2013	30.06.2014	8
				Comarcas: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, De La Janda y Campo Gibraltar	Sí	31.05.2013	31.08.2013	6
		4	Fresco	Resto de comarcas	No			
				Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5
Andalucía	Cádiz	1		Todas las comarcas	No	15.07.2013	15.12.2013	5
				Todas las comarcas	No	15.05.2013	31.08.2013	5
		2	Industria	Todas las comarcas	No			
				Todas las comarcas	No	15.06.2013	15.10.2013	5
		3		Comarcas: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí	31.03.2013	30.09.2013	7
				Resto Comarcas	No	31.03.2013	15.09.2013	6
		4	Fresco	Todas las comarcas	No			
				Comarca Alhama: términos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Zafarraya	Sí	31.05.2013	31.10.2013	7
		5		Resto de comarcas	No			
				Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.08.2013	5
		6	Industria	Todas las comarcas	No	15.06.2013	15.10.2013	5
				Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.09.2013	6
Córdoba	Todos	5		Comarca Alhama: términos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Zafarraya	Sí	31.03.2013	30.09.2013	7
				Resto Comarcas	No	31.03.2013	15.09.2013	6
Granada	Fresco	1		Todas las comarcas	No			
				Comarca Alhama: términos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Zafarraya	Sí	31.05.2013	31.10.2013	7
		2		Resto de comarcas	No			
				Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.08.2013	5
Huelva	Todos	6		Todas las comarcas	No	15.06.2013	15.10.2013	5
				Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.09.2013	6
Jaén	Todos	7		Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	6
				Todas las comarcas	Sí			

Comunidad Autónoma.	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Límite de garantía	Meses máximos
Andalucía	Málaga	Todos	5	Todas las comarcas	Sí	31.05.2013	30.11.2013	7
	Sevilla	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.09.2013	6
	Industria	6	7	Todas las comarcas	No	15.05.2013	31.08.2013	5
Aragón	Huesca	Todos	5	Comarcas: Hoya de Huesca, Somontano, Moncayo, La Litera y Bajo Cinca	Sí	31.05.2013	15.10.2013	5
	Teruel	Todos	5	Comarca: Bajo Aragón	Sí	31.05.2013	31.10.2013	5,5
				Resto de comarcas	No			
	Zaragoza	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	6,5
	Industria	6	7	Todas las comarcas	No	15.05.2013	15.09.2013	5,5
	Cantabria	Todos	5	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013	5,5
	Ávila	Todos	5	Comarcas: Valle del Tiétar y Valle Bajo Alberche	Sí	31.05.2013	31.10.2013	6
	Burgos	Todos	5	Resto comarcas	No			
	León	Todos	5	Comarcas: Bierzo, Astorga, y Elia Campos	Sí	31.05.2013	30.09.2013	5
				Resto comarcas	No			
Castilla- León	Palencia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Salamanca	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5,5
	Segovia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Soria	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Valladolid	Todos	5	Centro	Sí	30.04.2013	30.09.2013	5,5
Castilla La Mancha	Zamora	Todos	5	Resto comarcas	No			
				Comarcas: Benavente, Los Valles y Duero Bajo	Sí	30.04.2013	30.09.2013	5
				Resto comarcas	No			
	Albacete	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	7
	Ciudad Real	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013	5
	Cuenca	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.09.2013	4,5
	Guadalajara	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5,5
	Toledo	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013	5,5
		Industria	6			15.05.2013	31.08.2013	
			7			15.06.2013	15.10.2013	5
Cataluña	Barcelona	Todos	1	Todas las comarcas	No	30.04.2013	30.09.2013	5
	Girona	Todos	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.11.2013	6
	Lleida	Todos	3	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.11.2013	6
			3	Comarcas: Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querón, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Sí	30.04.2013	31.08.2013	4,5
Tarragona		Todos	1	Resto de comarcas	No	30.04.2013	31.08.2013	4,5
			3	Todas	No	30.06.2013	30.11.2013	6

Comunidad Autónoma.	Provincia	Destino	Círculo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción		Límite de garantía	Meses máximos
						Fecha	Mes		
Extremadura	Badajoz	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013	6	
		Industria	6			15.05.2013	30.09.2013		5
	Cáceres	Fresco	5	Todas las comarcas	No	15.06.2013	15.10.2013		6
Galicia	A Coruña	Industria	6	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013		6
		Todos	7	Todas las comarcas	No	15.05.2013	30.09.2013		5
	Lugo	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013		5
Pontevedra	Ourense	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	30.09.2013		5
	Pontevedra	Todos	5	Comarcas: Litoral, Interior y Miñño	Si	31.05.2013	31.08.2013		5
				Resto comarcas	No				
Illes Balears	Illes Balears	Todos	5	Todas las comarcas	Si	31.03.2013	31.10.2013		7
		Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	15.10.2013		5,5
	Madrid	Todos	5	Comarcas: Centro, Río Segura, Sureste, y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena	Si	31.03.2013	30.09.2013		6
Región de Murcia	Murcia	Todos	3	Comarcas: Centro, Río Segura, Sureste, y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena	No	31.05.2013	31.10.2013	5,5	
				Resto de comarcas	No				
Foral de Navarra	Navarra	Todos	4	Ámbito geográfico del Anexo III 7.2.	Si	31.10.2013	30.06.2014	8	
	Alava	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013		
País Vasco	Guipúzcoa	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013		6
		Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013		6
	Vizcaya	Todos	5	Todas las comarcas	No	30.04.2013	15.10.2013		5,5
Principado de Asturias	Asturias	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05.2013	31.10.2013		6
		Fresco	5	Todas las comarcas	No	15.05.2013	15.09.2013		5,5
	La Rioja	La Rioja	Industria	Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013		5,5
La Rioja	La Rioja	Industria		Todas las comarcas	No	15.06.2013	31.10.2013	5,5	

Comunidad Autónoma.	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción		Límite de garantía	
						Fecha	Meses máximos		
Alicante	Todos	1	Todas las comarcas	Sí	31.03.2013	15.09.2013	5,5		
		2	Ámbito geográfico del anexo III.7.A	No	31.05.2013	31.10.2013	6,5		
		3	Resto del ámbito geográfico no incluido en el anexo III.7.A	No	30.06.2013	15.12.2013	6,5		
Valenciana	Castellón	4	Ámbito geográfico del anexo III.7.A	Sí	31.10.2013	30.06.2014	8		
		1	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	31.03.2013	31.08.2013	6		
		2	Resto de comarcas	No	31.03.2013	31.08.2013	6		
Valencia	Todos	3	Todas las comarcas	No	15.05.2013	30.09.2013	5		
		1	Comarcas: Alto Túria, Campos de Liria, Requena-Utiel, Hoya de Buñol, Sagunto, Huerta de Valencia, Ribera del Jucar, Gandia, Enguera y la Canal, La Costera de Játiva y Valles de Albaida	Sí	30.06.2013	30.11.2013	5		
		3	Resto de comarcas	No	31.03.2013	15.08.2013	6		

Clasificación del ámbito por áreas en cultivo tomate

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca	Términos municipales
Andalucía	Almería	Alto Andarax	Alhama de Almería y Bentarique
		Alto Almanzora	Albox, Arboleas, Cantoria, Oria, Taberno y Zúrgena
		Bajo Almanzora	Antas, Bedar, Cuevas de Almanzora, Gallardos (Los), Garrucha, Huercal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre y Vera
		Campo Dalías	Adra, Berja, Dalias, Enix, Félix, Roquetas de Mar, Vicar, El Ejido y La Mojonería
		Campo Níjar y Bajo Andarax	Todos
		Campo Tabernas	Lucainena de las Torres, Tabernas, Sorbas y Uleila del Campo
		Río Nacimiento	Abla, Albudoluy, Alhabia, Fiñana, Gergal y Abrucena
Región de Murcia	Murcia	Nordeste	Abanilla, Fortuna.
		Río Segura	Molina de Segura, Blanca, Santomera y Murcia
		Suroeste y Valle Guadalentín	Todos los términos
		Campo de Cartagena	Todos los términos
Valenciana	Alicante	Central	Alicante, Campello, Muchamiel, San Juan de Alicante, San Vicente de Raspeig y Villajoyosa
		Meridional,	Albatera, Almoradí, Benferri, Callosa de Segura, Catral, Cox, Elche, Granja de Rocamora, Guardamar, Los Montesinos, Orihuela, Redován, Rojales, San Isidro, San Miguel de Salinas, Pilar de la Horadada, Crevillente, Dolores, San Fulgencio, Santa Pola y Torrevieja
		Vinalopó	Agost, Aspe, Monforte del Cid y Novelda

III.8 Achicoria- raíz para endibia , Achicoria (raíz) para molturación, Chirivía, Chufa, Nabó, Rábano, Remolacha de mesa y Zanahoria

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	CICLO DE CULTIVO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGO DE HELADA CUBIERTO	FINALIZACION PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTIAS	
						FECHA	MESES MÁXIMO
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Cádiz	2	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	5
	Córdoba	1	Todas las comarcas	No	14.01.2014	31.05.2014	5
	Córdoba	2	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	5
	Granada	1	Todas las comarcas	No	15.11.2013	30.06.2013	5
	Granada	2	Todas las comarcas	No	15.11.2013	30.06.2013	5
	Huelva	1	Todas las comarcas	No	30.04.2013	31.10.2013	5
	Huelva	2	Todas las comarcas	No	15.11.2013	31.05.2014	5
	Jaén	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Jaén	2	Todas las comarcas	No	15.11.2013	31.05.2014	5
Aragón	Málaga	2	Todas las comarcas	No	30.04.2013	31.10.2013	5
	Sevilla	1	Todas las comarcas	No	15.11.2013	31.05.2014	5
	Sevilla	2	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	5
	Huesca	1	Todas las comarcas	No	14.01.2014	31.05.2014	5
	Huesca	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Teruel	1	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	31.05.2014	5
	Zaragoza	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Cantabria	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Avila	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Burgos	2	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
Castilla y León	León	1	Todas las comarcas	Sí	31.07.2013	15.12.2013	6
	Palencia	2	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	5
	Salamanca	1	Todas las comarcas	No	15.04.2013	31.10.2013	5
	Segovia	1	Todas las comarcas	No	31.07.2013	30.11.2013	4
	Segovia	2	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	5
	Soria	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Valladolid	1	Todas las comarcas	No	15.05.2013	31.10.2013	6
	Valladolid	2	Todas las comarcas	Sí	31.07.2013	28.02.2014	10
	Zamora	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Zamora	2	Todas las comarcas	Sí	31.08.2013	31.12.2013	10
Castilla La Mancha	Albacete	1	Comarca de Almansa	No	31.08.2013	31.12.2013	10
	Albacete	2	Resto de comarcas	Sí	30.11.2013	31.05.2014	10
	Ciudad Real	1	Comarca de Almansa	No	30.11.2013	31.05.2014	10
	Cuenca	1	Resto de comarcas	No	15.04.2013	31.10.2013	5
	Guadalajara	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Toledo	2	Todas las comarcas	Sí	15.04.2013	31.10.2013	5

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	Ciclo de cultivo	ÁMBITO DE APLICACIÓN	RIESGOS	FINALIZACIÓN PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN	LÍMITE DE GARANTÍAS FECHA	MESES MÁXIMO
Barcelona	1		Todas las comarcas	No	30.06.2013	31.10.2013	4
	2		Todas las comarcas	No	30.06.2013	28.02.2014	5
Girona	1		Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
Lleida	1		Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
			Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Feliu, Capafons y Montreal.	Sí			
		1			30.06.2013	31.10.2013	4
			Resto de comarcas	No			
	Tarragona		Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Feliu, Capafons y Montreal	Sí	15.11.2013	28.02.2014	4
		2					
			Resto de comarcas	No			
	Citernes	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Badajoz	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
		2					
			Todas las comarcas	No	15.11.2013	31.05.2014	5
	A Coruña	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	15.09.2013	4
	Lugo	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Ourense	1	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	15.09.2013	4
	Pontevedra	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	15.09.2013	4
	Illes Balears	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	15.11.2013	4
		2					
	Illes Balears		Todas las comarcas	Sí	15.04.2013	31.10.2013	5
	Madrid	1	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.11.2013	4
		2					
			Todas las comarcas	Sí	30.08.2013	31.12.2013	10
	Región de Murcia	2	Campo de Cartagena y Suroeste y Valle de Guadalentín	Sí	30.11.2013	31.05.2014	10
			Resto de comarcas	No	30.11.2013	31.05.2014	10
	Foral De Navarra	1	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	4
		2					
			Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.11.2013	4
	País Vasco	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Guipúzcoa				30.06.2013	30.09.2013	5
	Vizcaya	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Principado de Asturias	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	La Rioja	1	Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.09.2013	4
		2					
			Todas las comarcas	Sí	30.06.2013	30.11.2013	4
	Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	31.08.2013	31.12.2013	10
		2					
	Castellón	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	30.09.2013	5
	Valenciana	1	Todas las comarcas	No	30.06.2013	31.10.2013	5
		2					
			Todas las comarcas	Sí	15.11.2013	31.3.2014	6

ANEXO IV

Periodos de garantías

		Período de garantías	
Garantía	Riesgos	Inicio	Final
Producción	Pedrisco	<ul style="list-style-type: none"> – Para trasplantes: el arraigue. – Para siembra directa: la 1^a hoja verdadera. 	<p>Fecha mas temprana entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recolección. – Sobremadurez. – Fecha límite de garantías. (Según cultivos en anexo III). – Duración máxima de las garantías. (Según cultivos en anexo III).
	Helada		10 semanas tras el arraigue o la 1 ^a hoja verdadera si es de siembra directa
	Riesgos Excepcionales		<p>Fecha mas temprana entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recolección. – Sobremadurez. – Fecha límite de garantías. (Según cultivos en anexo III). – Duración máxima de las garantías. (Según cultivos en anexo III).
	Fauna Silvestre		
	Incendio		
	Inundación-lluvia torrencial		
	Lluvia persistente		
	Viento huracanado		
	Ahuecado en Sandía		
	Virosis		
	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	<ul style="list-style-type: none"> – Para trasplantes: el arraigue. – Siembra Directa: la 1^a hoja verdadera.
		Daños	<p>Según lo especificado por cultivos en el anexo IV.1 y IV.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asolanado de los frutos una vez realizada la primera recolección
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	Toma de efecto	<p>Fecha mas temprana entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Toma de efecto del seguro del año siguiente -12 meses desde inicio garantías

IV.1 Inicio de garantías.

Hortalizas de recolección única

Cultivo	Inicio de garantías
Achicoria-raíz para endibia	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Achicoria-raíz para molturación	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Cebolla	Diámetro medio superior a 3 cm
Cebolleta	Diámetro medio superior a 3 cm
Puerro	Inicio de la formación del bulbo
Resto hortalizas aprovechamiento raíz	Comienzo del engrosamiento de las raíces. Diámetro de la misma mayor a 0,5 cm

IV.2. Hortalizas de recolección escalonada

Cultivo	Producciones sobre las que se garantizan los daños
Berenjena	Frutos cuajados.
Calabacín	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Calabaza	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Judía verde	Vaina formadas
Melón	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Pepino	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Pimiento	Frutos cuajados a partir del primer piso
Sandía	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Tomate	Frutos cuajados a partir del segundo piso
Resto hortalizas aprovechamiento fruto	Frutos que alcancen el 50% del tamaño que se comercializa

ANEXO V

**Precios a efectos del seguro combinado y de daños excepcionales
en hortalizas de primavera**

V.1 Precios producciones

PRODUCCIONES	PROVINCIAS	TIPOS, VARIEDADES, APROVECHAMIENTOS	PRODUCCIONES tradicionales				PRECIOS €/100 KG	
			Producciones tradicionales		Producciones ecológicas		Máximos	Máximos
			Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos		
Berenjena	Ciudad Real	Variedad Almagro	25	36	30	43		
	Resto	Todas las variedades	18	25	22	30		
Achicoria raíz	Todas	Para molturar	8	13	10	16		
		Para endibiar	8	13	10	16		
Calabaza	Todas	Todas	20	30	24	36		
Calabacín	Todas	Todas	16	24	19	29		
Calçot (hijuelo de cebolla)	Todas	Todas	2**	3***	3**	4**		
Cebolla	Todas	Blancas para fresco	12	18	14	22		
		Blancas para industria	8	12	10	14		
		Amarilla	10	14	12	17		
		Roja	15	25	18	30		
		Dulce	15	25	18	30		
Cébolleta	Todas	Todas	3**	4**	4**	5**		
Chirivía	Todas	Todas	14	20	17	24		
Chufa	Todas	Todas	26	39	31	47		
Judía verde	Todas	Fresco	60	98	72	118		
		Industria	15	22	18	26		
		Pochas	18	27	22	32		
I.G.P. Mancha *	Todas	Piel de sapo	25	36	30	43		
Melón	Todas	Cantalupo	25	36	30	43		
		Todos los tipos excepto Cantalupo y Piel	19	28	23	34		
Nabo	Todas	Todas	24	35	29	42		
Pepino	Todas	Todas	18	27	22	32		
Pepinillo	Todas	Todos	26	39	31	47		

PRODUCCIONES	PROVINCIAS	TIPOS, VARIEDADES, APROVECHAMIENTOS	PRECIOS €/100 KG			
			Producciones tradicionales		Producciones ecológicas	
			máximos	mínimos	máximos	máximos
	Todas	Padrón	60	96	72	115
	Todas	Fresco	35	50	42	60
	Todas	Para pimentón	22	40	27	48
D.O.P. Pimiento de Gernika*		Pimiento de Gernika - Fresco	200	350	240	420
Variedades con marca de calidad Euskal Baserri País Vasco		Fresco	100	175	120	210
Pais Vasco		Guindillas de Ibarra	150	270	180	324
Todas		Guindilla	32	45	38	54
D.O. Piquillo de Lodosa *		Piquillo – industria	35	50	42	60
Resto		Piquillo – industria	25	35	30	42
Todas		Pico – industria	20	30	24	36
León-Comarca Bierzo		Ecotipo “pimiento del Bierzo”	38	55	46	66
I.G.P. Pimiento de Fresno-Benavente *		Fresco	38	55	46	66
Provincias del Noroeste de Castilla y León						
I.G.P. Pimiento Riojano *		Najerano	90	160	108	192
Todas		Resto variedades industria	12	18	14	22
Puerto	Todas	Todos	25	35	30	42
Remolacha de mesa	Todas	Todos	18	25	22	30
Rábano	Todas	Todos	20	30	24	36
Sandía	Todas	Variedades apírenas (sin pepitas)	10	14	12	17
		Resto variedades	8	12	10	14

PRODUCCIONES	PROVINCIAS	TIPOS, VARIEDADES, APROVECHAMIENTOS	PRODIGIOS		PRECIOS €/100 KG	
			Producciones tradicionales	Producciones ecológicas	mínimos	máximos
Tomate	Variedades para consumo en fresco	Rafy y similares	120	190	144	228
		Cherry y similares	90	125	108	150
		Rama	40	65	48	78
	Variedades para industria	Calidad Eusko Label	100	190	120	228
		Calidad Eusko Baserri	60	85	72	102
		Resto variedades	30	50	36	60
Zanahoria	Variedades para industria	Para pelado	7	9	9	11
		Para concentrado	6	8	8	10
	Todas	En manojo	18	27	22	32
		Resto de variedades	9	13	11	15

* I.G.P. Mancha: Términos municipales de: Alcizar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Daimiel, Herencia, Llanos del Caudillo, Manzanares, Membrilla, Socuéllanos, Tomelloso, Valdepeñas y Villarta de San Juan.

* D.O.P. Pimiento de Gernika : Provincias de Gipuzkoa, Bizkaia y de Alava los términos municipales de: Amurrio , Aramaio, Artziniega, Asparrena, Ayala, Legutiano , Llodio, Okondo, Urkabustaiz, Zaldibar, Zigoitza, Zuya,

* I.G.P. Piquillo de Lodosa: Términos municipales de: Andosilla, Azagra, Cárcar, Llerin, Lodosa, Mendavia, San Adrián y Santaguda.

* I.G.P. Pimiento de Fresno-Benavente: Términos municipales referenciados en la Resolución de 23 de julio de 2009, de la D.G. de Industria y Mercados Alimentarios (BOE 20-agosto-2009) por la que se concede la protección nacional transitoria a la indicación geográfica protegida <Pimiento de Fresno-Benavente>

* I.G.P. Pimiento Riojano. Variedad Najarroa en las zonas de producción de Valles de Rioja Baja, Rioja Media y Rioja Alta.

**Precio en €/100 unidades

V.2. Precios para las instalaciones asegurables (€/m ó m²)

Tipo de instalación	€/m ó m ²	
	Precio mínimo	Precio máximo
Cortavientos artificiales de plástico	4	6
Cortavientos artificiales de obra	20	40
Sistemas de protección antigranizo	1,3	2

Tipo de instalación	€/ha	
	Precio mínimo	Precio máximo
Red de riego localizado	1.800	4.000
Red de riego por aspersión	Tradicional	2.100
	Pivot	2.100
	Enrolladores	700
Cabezales de riego	250	1.800